

**Comunicación con arreglo al artículo 3, apartado 2, artículo 6, apartado 2, artículo 13, apartado 3, artículo 20, apartados 1 y 1 bis, y artículo 23, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 802/2004 <sup>(1)</sup> de la Comisión por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 139/2004 <sup>(2)</sup> del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, modificado en último lugar por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1269/2013 de la Comisión <sup>(3)</sup>**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 25/04)

### Introducción

El artículo 3, apartado 2, el artículo 6, apartado 2, el artículo 13, apartado 3 y el artículo 20, apartados 1 y 1 bis, del Reglamento (CE) n° 802/2004 establecen que las notificaciones, los escritos motivados, las observaciones sobre los cargos de la Comisión, los compromisos propuestos por las empresas interesadas y el formulario RM se presentarán a la Comisión en el número y formato indicados por esta en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La Comisión especifica, de acuerdo con el artículo 3, apartado 2, artículo 6, apartado 2, artículo 13, apartado 3 y artículo 20, apartados 1 y 1 bis, del Reglamento (CE) n° 802/2004 de la Comisión, el número y el formato en que habrán de presentarse las notificaciones, los escritos motivados, las observaciones sobre los cargos de la Comisión, los compromisos propuestos por las empresas interesadas y el formulario RM.

El artículo 23, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 802/2004 exige que los documentos o cualquier copia adicional de los documentos presentados a la Comisión por medios electrónicos se entreguen en el formato indicado por la Comisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y que los escritos enviados por correo electrónico se envíen a la dirección de correo electrónico publicada por la Comisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La Comisión precisa, de conformidad con el artículo 23, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 802/2004, el formato y la dirección de correo electrónico a la que deberán enviarse los escritos por correo electrónico.

Notificaciones: formulario CO y formulario CO abreviado [anexos I y II del Reglamento (CE) n° 802/2004 de la Comisión]

Escritos motivados <sup>(4)</sup>: — formulario EM [Anexo III del Reglamento (CE) n° 802/2004 de la Comisión]

Compromisos propuestos por las empresas interesadas y formulario RM [anexo IV del Reglamento (CE) n° 802/2004 de la Comisión]

### Observaciones sobre los cargos de la Comisión

- 1) El original firmado en papel.
- 2) Tres copias en papel de la totalidad del escrito. El equipo encargado del caso puede dispensar de la presentación de copias en papel o solicitar copias adicionales.
- 3) Dos copias del escrito en CD-ROM o DVD-ROM (el «soporte»). Es necesario ajustarse a las siguientes especificaciones:
  - a) Los ficheros de este soporte se presentarán en formato PDF (Portable Document Format) no protegido y consultable o en formato de hoja de cálculo no protegida. Cada hoja de cálculo no deberá superar, en la medida de lo posible, los 40 MB (megabytes). La copia del escrito puede ocupar varios CD-ROM o DVD-ROM.
  - b) Los ficheros deberán nombrarse de modo que permitan identificar fácilmente la sección del formulario CO, del formulario CO abreviado, del formulario EM o del formulario RM a los que hagan referencia.
  - c) Cada fichero llevará el número del procedimiento para el cual se presenta el escrito.

<sup>(1)</sup> DO L 133 de 30.4.2004, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 336 de 14.12.2013, p. 1.

<sup>(4)</sup> Escritos motivados en el sentido del artículo 4, apartados 4 y 5, del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo.

d) Se incluirá una lista de todos los ficheros del soporte en un fichero aparte en el mismo soporte.

**Formato de los escritos electrónicos**

Todo escrito distinto de los mencionadas anteriormente, debe respetar las normas siguientes:

- Deberá evitarse el uso de compresores (zip, rar, 7zip, etc.).
- En la medida de lo posible, deberán evitarse los ficheros .pst. Si fuera imposible evitar su uso, su tamaño no deberá superar los 500 MB.
- El tamaño de un PDF Adobe no consultable no deberá superar los 30 MB. No pueden fusionarse varios ficheros en un único PDF.
- Deberán evitarse los ficheros Lotus Notes.
- No deberán protegerse con una contraseña los ficheros individuales. Si es necesaria una protección, deberá emplearse TrueCrypt para la encriptación.

**Dirección de correo electrónico para la correspondencia electrónica**

La correspondencia electrónica deberá enviarse a [comp-merger-registry@ec.europa.eu](mailto:comp-merger-registry@ec.europa.eu)

**Fecha de aplicabilidad de la presente Comunicación**

Las instrucciones contenidas en la presente Comunicación se aplicarán a partir del día siguiente al de su publicación.

---